



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2019-00228-00

Para los fines procesales pertinentes, se pone en conocimiento de las partes el reporte de depósitos judiciales elaborado por la secretaría del Juzgado (núm. 12), mediante el cual informa que no existen títulos judiciales para el presente asunto.

Así mismo, se entera a la parte actora de la respuesta allegada por el Fondo Nacional del Ahorro (núm. 07)

Por otro lado, observado el escrito que milita en el numeral 05 del expediente virtual, se indica a la memorialista que por auto de fecha 30 de julio de 2020 se decretó la medida cautelar solicitada, por lo que deberá estarse a lo allí resuelto (núm.03). Por secretaría, remítase al correo electrónico del apoderado de la parte actora copia del auto mediante el cual se decretaron medidas cautelares, dado su carácter reservado.

Por Secretaría; ofíciase al pagador del Fondo Nacional del Ahorro indicándole que lo comunicado mediante oficio 1443 del 6 de agosto de 2020, es que por auto del 30 de julio de 2020 este Juzgado decretó el embargo y retención hasta el 30% del salario que el ejecutado Crithian Camilo Henao Afanador, con C.C. 1.032.403.944, perciba o llegue a percibir como empleado o contratista de esa entidad, y no por productos financieros como fue respondido dicho oficio. Por lo tanto, la respuesta deberá ser conforme fue ordenado. **Ofíciase**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'N. A. G.', written over a horizontal dashed line.

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 013
de hoy 22 DE FEBRERO 2022

La Secretaria

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22d9a94bf4e20eca86fc3ebc6b1221646fab6c98864ee5af6084530add4abc45**

Documento generado en 17/02/2022 02:37:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



01-2303-20210524027798



Bogotá D.C.

Señores

JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

CARRERA 10 No. 19-65 PISO 5 CAMACOL

BOGOTA / BOGOTA

01-2303-20210524027798

Referencia: Respuesta Oficio No. – 1443 de fecha 06 de agosto de 2020
Proceso Ejecutivo
Rad. 2019-0228
Radicado Interno FNA 30-4601-202105210003071
Demandado HENAO AFANADOR CRISTHIAN CAMILO
Identificado con C.C. 1032403944

Reciba un cordial saludo en nombre del Fondo Nacional del Ahorro Empresa Industrial y Comercial del Estado.

Atendiendo el oficio de la referencia, recibido el día 21 de mayo de 2021 a través de la herramienta de gestión documental, validando en el sistema de información no fue posible el registro de embargo para el señor **HENAO AFANADOR CRISTHIAN CAMILO** identificado con C.C. **1032403944**, lo anterior teniendo en cuenta que a la fecha en nuestro sistema, no se encuentra vinculado por el producto de cesantías y/o ahorro voluntario.

Cordialmente,

ALEXANDRA PATRICIA OLAYA DAJER

Jefe División de Cesantías

Proyectó: Angie Carolina Gonzalez Corredor

Revisó: John Miller Cely Monsalve

Punto de Atención Principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11 Puente Aranda,
Bogotá - Colombia
Lunes a viernes
de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Sede Principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: (+571) 307 7070
Línea Gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAcolombia
Twitter: @FNAahorro
Notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@fna.gov.co



BOGOTÁ D.C., FEBRERO 15 DE 2022.

CONSTANCIA SECRETARIAL

La presente con el fin de informar que una vez revisada la base de datos de títulos del Juzgado **86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.** no existen títulos consignados, pendientes de pago o pendientes por convertir para el proceso 2019-228 de **COOPCANAPRO** contra **CRISTIAN CAMILO HENO AFANADOR.**

Lo anterior para los fines pertinentes.

Cordialmente,



Escritura en Constancia

PAOLA LILIANA RODRÍGUEZ PACHÓN.
ESCRIBIENTE